

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190019300**

A fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia, y como quiera que el curador designado en auto anterior, no efectuó pronunciamiento es del caso relevarlo.

En este sentido, en su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL QUIROGA GAONA (q.e.p.d.), al profesional en derecho EDWARD ALEJANDRO CARVAJAL ROJAS identificado con la T.P. No. 352.328, con domicilio electrónico profesional alejo_edwar78@hotmail.com conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf56ac3aaecfc34c917bc7de68c1feb42c42091962b9153f83349a5eb2302e8**

Documento generado en 15/11/2022 08:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>